



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, martes diez (10) de septiembre de dos mil trece (2013)

Referencia	Acción de Tutela
Demandante	LOGDABIRA BUSTAMANTE HENAO Agente oficiosa de MARIA ANGELINA HENAO ACEVEDO
Demandado	E.P.S.S COOSALUD – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Radicado	05001 33 33 030 2013 00712 00
Decisión	Concede impugnación del fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho ante el Tribunal Administrativo de Antioquia

La apoderada judicial de la Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral “**COOSALUD**”, mediante escrito del 09 de septiembre de 2013, apeló el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho del día 02 de septiembre del presente año.

De acuerdo al mandato del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece:

"ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato..."

Reposa en el expediente el oficio número 3805 del 02 de septiembre de 2013 (folio 43), con constancia de recibido por parte de la EPS-S COOSALUD del día 04 de septiembre del mismo año (folio 45), mediante el cual se le notificó de la sentencia de tutela número 534 proferida por este Despacho el día 02 de septiembre de 2013.

En vista de que el recurso de apelación por parte de la entidad accionada (EPS-S COOSALUD), fue presentado el día **09 de septiembre de la presente anualidad** (folio 47 a 49), se puede advertir que el mismo fue presentado oportunamente, esto es dentro del término de 3 días.

Por lo anterior, SE CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por la **EPS-S COOSALUD**.

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia. (REPARTO).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 030-2013-00712

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **13 DE SEPTIEMBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**